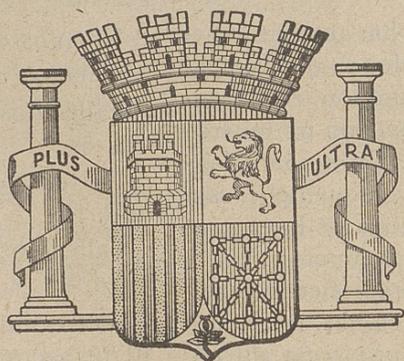


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.145

Don Virgilio Ares Perier, Oficial mayor y Secretario accidental de la Excm. Diputación provincial, de Valladolid, de cuya Comisión Gestora es Presidente accidental don Francisco Sendino.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión Gestora, en sesión de nueve del actual, presente el señor Jefe Administrativo del Parque de Intendencia de Valladolid, y de conformidad con él, ha fijado como precios medios de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeúntes, en todo el mes de Abril último, los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos	0'45
Idem de cebada de cuatro kilogramos.	1'42
Idem de paja de seis kilogramos	0'37
Litro de petróleo	0'81
Quintal métrico de leña	5'49
Quintal métrico de carbón vegetal.	19'99

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de la provincia, durante el citado mes de Abril, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del se-

ñor Jefe Administrativo de Intendencia, en Valladolid, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Virgilio Ares Perier. V.º B.º: El Presidente accidental, Francisco Sendino.—Conforme: El Jefe Administrativo, Florentino Criado.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Cumpliendo lo acordado por esta Comisión en sesión de ayer, se abre concursillo para abastecer de carne de vaca y pan elaborado a las colonias de niños que la Corporación envíe al balneario de Medina del Campo durante el próximo verano.

Las ofertas para cada uno de estos artículos se harán en carta particular dirigida al señor Presidente, reintegrada con póliza de 4'50 pesetas, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, acompañando cédula personal, haciendo constar en el sobre: «proposición para optar al suministro de...», desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta las trece horas del día 29 del actual, en la Secretaría de la Corporación, de las once a las trece, los días hábiles.

Las proposiciones serán examinadas y, en su caso, adjudicados los artículos por la Comisión Gestora, el día siguiente, 30, en la sesión ordinaria de la misma, pudiendo concurrir los interesados al acto de apertura, quedando en libertad la Corporación de

aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses o desearlas todas, sin ulterior recurso.

El suministro dará principio cuando tenga lugar la instalación de la primera colonia y sea requerido el abastecedor, a tal efecto, por la hermana encargada del pabellón.

El pedido se hará por medio de vales firmados por la referida hermana, siendo obligación de los abastecedores entregar diariamente, antes de las nueve de la mañana, el artículo o artículos que se pidan en el pabellón donde se alojan las colonias, propiedad de la Diputación.

El importe a que puede ascender el suministro de carne es el de 2.000 pesetas, y el de pan y riches 1.500, durante la temporada.

Las condiciones particulares de cada uno de los artículos objeto de este pliego son las siguientes:

Carne de vaca.—Será sin hueso y con él, según se pida. Esta última clase con el 5 por 100 como máximo. Una y otra será de vaca, limpia de inmundicias, sebo, sangre, y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, pudiendo admitirse, también como máximo, el 5 por 100 de pescuezo, pecho y falda.

En las ofertas se expresará por separado el precio de cada una de estas clases, no admitiéndose fracción menor de céntimo.

Pan.—Este artículo será de harina de trigo de primera clase, y no se admitirá el que contenga otra clase de harina, y su cocción deberá ser completa.

La proporción de agua que puede tolerarse no deberá exceder del 30 por 100. La proporción de cenizas, incluyendo la sal, no será superior al 3 por 100, y la acidez expresada en ácido láctico será de un 0'25 por 100 como máximo.

Pan de riches.—Será también de harina de trigo de buena calidad, bien elaborado y cocido. La proporción de agua que puede tolerarse no deberá exceder del 35 por 100. La de cenizas, incluyendo la sal, no será, como en el pan español, superior al 3 por 100, y la acidez expresada en ácido láctico será de un 0'25 por 100 como máximo.

El pan español se entregará en piezas de a kilo, y los riches, que también se admitirán por peso, deberán entrar en el kilo, como mínimo, diez piezas, y doce como máximo.

Tanto el contratista de la carne como el del pan deberán prestar la correspondiente fianza para responder del buen resultado de su gestión, siendo para el primero la de 200 pesetas, y para el segundo de 150, 10 por 100 de las cantidades calculadas a que puede elevarse el suministro.

Todos los gastos que este concursillo origine serán de cuenta de aquél o aquéllos a quienes se adjudique.

Para más detalles, el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Valladolid, 17 de Mayo de 1934.
El Presidente, Eustaquio Sanz T. Pasalodos.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

Núm. 2.159

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Estado sanitario oficial de la provincia, correspondiente a la semana que terminó el día 5 de Mayo de 1934

El estado sanitario de la provincia, durante la semana última, se ha caracterizado por la disminución de los estados catarrales, presentándose sólo 46 casos de

gripe, con una defunción en la provincia.

En los niños ha aumentado el número de pueblos en que va apareciendo el sarampión, registrándose 16 enfermos, con un muerto en la provincia. Continúan dándose casos de coqueluche, sin que por esta causa se haya producido ninguna defunción.

El resumen estadístico de nacimientos y defunciones, referido a la capital y a la provincia, durante el período sanitario a que se

refiere esta declaración, es el siguiente:

Nacidos vivos, 128.

Nacidos muertos, 11.

Fallecidos por todas las causas, 84.

Fallecidos menores de un año, 13.

Fallecidos por enfermedades evitables, 2.

Valladolid, 12 de Mayo de 1934.

El Inspector provincial de Sanidad, P. O., *Doctor Vara*.

gociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 14 de Mayo de 1934. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.031

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Provincia de Valladolid

Mes de Abril de 1934

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de esta provincia, durante el tiempo expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteriano.....	Tordesillas.....	Tordesillas.....	Bovina..	»	1	»	1	»
Tuberculosis.....	Valladolid.....	Valladolid.....	Idem....	»	2	»	2	»
Rabia.....	Tordesillas.....	Tordesillas.....	Canina..	»	1	»	1	»
Idem.....	Medina de Río seco.	Villabrágima.....	Asnal...	»	1	»	1	»
Viruela.....	Peñañiel.....	Olmos de Peñañiel.....	Ovina..	»	8	»	»	8

Valladolid, 7 de Mayo de 1934. — El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 2.127

Jefatura de Obras Públicas de Valladolid

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 15 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 183 al 185 y 190 y 191 de la carretera de Madrid a La Coruña, y kilómetros 15 y 16 de la de Tordesillas a Zamora, cuyo presupuesto es de 54.215'60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.625 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 21 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condi-

ciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 14 de Mayo de 1934. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 2.128

Jefatura de Obras Públicas de Valladolid

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 15 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 19 y 20 y 25 al 32 de la carretera de Esguevillas a Peñañiel, cuyo presupuesto es de 50.127'35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.505 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle el Salvador, número 6, el día 21 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Ne-

Núm. 2.160

Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación con hormigón mosaico de los kilómetros 8'380 al 8'898 de la carretera de Río seco a Toro, de las que es contratista don Francisco Rodríguez Gómez, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 15 de Mayo de 1934. El Ingeniero Jefe, P. A., *Gonzalo Alonso*.

Núm. 2.161

Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 11 al 15 de la carretera de Valdeiras a Villafrechós, de las que es contratista don José de la Riva Trueba, se hace público por medio de este «Boletín Oficial»,

para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan a esta Jefatura las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, en el plazo de treinta días, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 15 de Mayo de 1934.
El Ingeniero Jefe, P. A., *Gonzalo Alonso*.

Núm. 2.147

Delegación provincial de Trabajo

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

Publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 10 del actual, la convocatoria de elecciones para la constitución de una Sección de Viajantes y Corredores de Comercio, dentro del Jurado Mixto de Comercio en general, de esta capital, y no figurando en el Censo Electoral del Ministerio de Trabajo ninguna Entidad patronal ni obrera con derecho electoral para la designación de los cuatro Vocales efectivos e igual número de suplente de cada representación, que han de integrar la Sección mencionada, con arreglo al artículo 15 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, se convoca para la celebración de esta elección en los locales de esta Delegación, el próximo día 26 del actual, a las seis de la tarde. Tendrán derecho a tomar parte en la misma todos aquellos profesionales que tengan el carácter de patronos o de obreros del gremio de Viajantes y Corredores de Comercio, los cuales acreditarán su calidad de electores mediante la cédula de vecindad o cualquier otro documento justificativo de su profesión.

Valladolid, 15 de Mayo de 1934.

Núm. 2.146

Jurado Mixto del Comercio de la Alimentación de Valladolid

En la sesión de Pleno, celebrada en el día de ayer, fué adoptado por unanimidad el acuerdo siguiente:

Todos los establecimientos de esta capital donde se expendan carnes frescas, permanecerán cerrados los domingos desde el 15 de Septiembre hasta el 15 de Junio, permaneciendo abiertos desde el 15 de Junio al 15 de Septiembre.

Los establecimientos en que exista además la venta de carnes de cerdo y sus derivados, o de artículos propios del comercio de

ultramarinos, quedarán sujetos igualmente al régimen establecido en el párrafo anterior, pero en todo caso observarán estrictamente lo dispuesto en el artículo 12 de las vigentes bases de trabajo.

Lo que se hace público para conocimiento de aquéllos a quienes afecta el expresado acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Jurados Mixtos profesionales.

Valladolid, 15 de Mayo de 1934.
El Secretario, *Justo García Sanz*.
V.º B.º: El Presidente accidental, *Felú*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.115

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A virtud de acuerdo del 5 de Mayo corriente, este Ayuntamiento saca a concurso la plaza de Mecánico encargado de las instalaciones del nuevo Matadero, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Estará a su cargo la conducción, conservación y reparación de cuantas instalaciones mecánicas, frigoríficas, calderas de vapor, etc., forman parte de dicha dependencia, bajo la dirección de la Oficina técnica correspondiente.

2.ª Los aspirantes presentarán cuantos documentos justifiquen su aptitud para el desempeño de dicho cargo, para cuya designación se establecerán las siguientes condiciones de preferencia:

a) Haber desempeñado igual cargo al frente de instalaciones similares de otro Matadero.

b) Estar encargado de servicios semejantes en otros establecimientos o industrias.

c) Haber ejercido el cargo de montador-ajustador en instalaciones mecánicas de igual clase.

d) Poseer el título de Perito.

3.ª El Ayuntamiento, en vista de los méritos y servicios que reúnan los concursantes, propondrá libremente al que considere con mayores aptitudes, sin que los restantes tengan derecho a reclamación alguna.

4.ª El aspirante que sea designado entrará a prestar sus servicios con el carácter de interino, durante el tiempo que falte hasta la terminación del montaje de las instalaciones de dicho Matadero, y transcurridos treinta días de la fecha de puesta en marcha y de normal funcionamiento, será confirmado en su cargo, siempre que haya demostrando aptitud sufi-

ciente a juicio de los técnicos municipales.

5.ª El jornal que percibirá es el de 11'50 pesetas diarias, con cargo a las obras del Matadero durante el año actual, y con cargo al Presupuesto ordinario en el año próximo, consignando al efecto la partida correspondiente.

6.ª Los aspirantes deberán estar libres de quintas, no exceder de treinta y cinco años, y presentar los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada cuando haya sido expedida fuera del territorio de esta Audiencia.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad local.

Al tomar posesión el que sea designado para ocupar la plaza, deberá presentar certificación negativa expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

7.ª Los que deseen tomar parte en el concurso, deberán solicitarlo del señor Alcalde, presentando las instancias, acompañadas de los documentos indicados, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 10 de Mayo de 1934.
El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Núm. 2.165

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado llevar a la práctica, mediante la tramitación de la oportuna subasta, las obras necesarias para la instalación de baños y duchas en los locales de la planta baja de la casa número 23 de la calle de Núñez de Arce, edificio del antiguo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que en el plazo de tres días, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio, puedan interponerse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que una vez pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 16 de Mayo de 1934.
El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Núm. 2.118

Cigales

La recaudación voluntaria del segundo trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, tendrá lugar los días 22 y 23 del corriente mes, por el

recaudador de este Municipio, don Isidoro García, o sus auxiliares.

Dicha recaudación se verificará en la Casa Consistorial de esta villa, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes en dicho repartimiento comprendidos.

Cigales, 12 de Mayo de 1934.
El Alcalde, *Emilio Gala*.

Núm. 2.157

Pollos

En los días 25, 26 y 27 de los corrientes, por el recaudador de este Ayuntamiento, se procederá a la cobranza del repartimiento general de utilidades de este Municipio por lo correspondiente al primero y segundo trimestres del corriente ejercicio.

La oficina recaudatoria estará establecida en el domicilio del recaudador, sita en esta localidad, calle de los Mártires de la Libertad, número 17, y permanecerá abierta desde las nueve a las quince horas de los días señalados.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros.

Pollos, 14 de Mayo de 1934.—
El Alcalde, *Delfín Galbán*.

Núm. 2.151

Rueda

Don Leoncio de la Hoz Villanueva, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las diez del día 20 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro

contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda, 12 de Mayo de 1934. Leoncio de la Hoz.

Núm. 2.152

Rueda

Don Vicente Olivar Sanz, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las diez del día 20 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término

de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda, 12 de Mayo de 1934. Vicente Olivar.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.143

EDICTO

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contenciosoadministrativo de la misma.

Hago saber: Que por don Marcelino González Suárez, vecino de Medina del Campo, como Gerente de la Sociedad Mercantil Anónima «Hidro Electrica de Pesqueruela», se ha intespuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de la resolución del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de 13 de Marzo de 1934, por la que se desestima la reclamación interpuesta por la parte recurrente contra los impuestos que figuran en una ordenanza acordada por el Ayuntamiento de dicha villa.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por este Tribunal provincial de lo contenciosoadministrativo en providencia de 27 de Abril último, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, quince de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. Ramón Lafarga y Crespo.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.148

VITORIA

REQUISITORIA

Carracedo Renedo, Timoteo; hijo de Eugenio y de Perpetua, natural de Tudela de Duero, estado soltero, profesión jornalero, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en Tudela de Duero, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 9 de Mayo de 1934.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 2.149

VITORIA

REQUISITORIA

Pérez Rodríguez, Paulino; hijo de Mariano y de Juana, natural de Valladolid, estado soltero, profesión albañil, de 40 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por tentativa de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 6 de Mayo de 1934.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Juzgados municipales

Núm. 2.138

VALLADOLID.—PLAZA

CEDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 155 de entrada del corriente año, por estafa por viajar sin billete, contra Luis Silva Vázquez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Luis Silva Vázquez, por ignorarse su actual paradero y domicilio para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.139

VALLADOLID.—PLAZA

CEDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 326 de entrada del co-

rriente año, por estafa por viajar sin billete, contra Enrique Cobos Domínguez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Enrique Cobos Domínguez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día veintiocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.140

VALLADOLID.—PLAZA

CEDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 353 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Ecequiela Martín Velasco, al ser agredida por un individuo desconocido, cuyo hecho tuvo lugar el día dos del actual, en la Acera de San Francisco de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado desconocido, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día veintiocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial